



31 oct ·

La Alcaldía de Villa Montellano, encabezada por el alcalde Héctor Almonte y el Concejo de Regidores, continúa fortaleciendo los espacios de participación ciudadana a través del Presupuesto Participativo Municipal.

En el día de hoy se realizaron asambleas comunitarias en La Gran Parada y Juan Lockward, donde los municipes expusieron sus principales necesidades y propuestas de desarrollo local.

Estas jornadas reflejan el compromiso de nuestra gestión con una administración transparente, inclusiva y orientada al bienestar de todos los sectores de Villa Montellano.

**#VillaMontellano #PresupuestoParticipativo
#GestiónTransparente #DesarrolloLocal
#ParticipaciónCiudadana**





Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2



RESOLUCIÓN No.62 DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, a Capital

CONSIDERANDO: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: las facultades y atribuciones que confiere la ley 176-07 del Distrito nacional y los municipios y la 170-07 que instituyen al sistema de Presupuesto Participativo en la Republica Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es facultad de este Concejo de Regidores aprobar el Presupuesto Municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

VISTA: La Ley del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La propuesta de esta alcaldía, referida a la partida a ser dispuesta como fondo de disponibilidad financiera por esta administración para el Presupuesto participativo del año dos mil veintiséis. (2026)

Este Concejo de Regidores, en el uso de sus facultades, emite la siguiente resolución.

ARTICULO 1:- Aprobar, como al efecto aprueba, que dentro del 40% del capítulo presupuestario de Gastos de Capital e inversiones de obras del presupuesto Municipal, se defina como Fondo Disponibilidad Financiera (FDF). Equivalente a DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$2,600,000.00) Este monto será asignado en las comunidades donde se ejecutara el presupuesto participativo dentro de las comunidades del Municipio.

ARTICULO 2:- Aprobar, como al efecto aprueba que, de la partida presupuestaria definida como Fondo de disponibilidad Financiera (FDF), sea asignada una partida



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

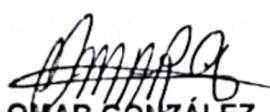
específica de al menos un cuatro por ciento (4%) de los fondos asignados para atender necesidades específicas de grupos en condiciones de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes, adultos mayores, entre otros).

ARTICULO 3.- Aprobar, como al efecto aprueba, destinar como monto máximo por obra un total de RD. \$2,600.000.00 , dos millones seiscientos mil pesos, validado por el estudio de perfectibilidad correspondiente.

ARTICULO 4.- Definir, como al efecto define, dentro de la propuesta de priorización u selección de las obras a decidirse en las comunidades, un menú positivo de obras de presupuesto participativo, basado en las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la Constitución, la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y las leyes sectoriales pertinentes, y los lineamientos estratégicos incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Este anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 5.- Instar a las comunidades de Los sectores Juan Lockward y Gran Parada, los cuales serán convocados para el proceso de consultas del Presupuesto Participativo para que definan tres (3) prioridades a ser sometidas a un proceso de pre factibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal. Para estos fines, también se seleccionarán delegados y delegadas correspondiente, respetando la equidad de genero, según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Villa Montellano a los Veintaseis (26) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025) año 181 de la Independencia nacional y 161 de la Restauración de la República.


OMAR GONZÁLEZ C.
Presidente del concejo




Dra. CARMEN RAQUEL SANTANA
Secretaria Municipal





Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

“La Gestión del Cambio”.

RNC: 405-05162-2



Acta de Cabildo Abierto
Presupuesto Participativo año 2026

Resolución no.63

Considerando: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: “La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local”.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Villa Montellano entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Villa Montellano tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

“La Gestión del Cambio”.

RNC: 405-05162-2

Considerando: Que el Ayuntamiento de Villa Montellano se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año 2026.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Montellano, en uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de RD. DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (RD.\$ 2,600,000.00) para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2026.

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el años 2026 distribuido de la siguiente forma, lo que incluye dos (2) proyectos, priorizados para atender necesidades específicas de grupos socialmente vulnerables del territorio:

COMUNIDAD	PROYECTO	MONTO EN RD\$
Juan Lockward	Remozamiento	RD\$ 1,800.000.00
	Parque Caramelitos	



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

Gran Parada

Remozamiento

RD\$ 800,000.00

Triangulo Gran Parada.

Artículo Tercero: Aprobar, como al efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

Comunidad.	Nombre	Cedula	Teléf.
Juan Lockward	Amelina Cabreja	097-0001916-0	809-893-8761
" " "	Diego Ant. Castillo	037-004824-0	849-776-9267
Gran Parada	José Dorville Martínez	037-0047557-1	809-729-9859

Artículo Cuarto: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de Villa Montellano, Provincia de San Felipe de Puerto Plata, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025). Año 181 de la Independencia de la nación y 162 de la Restauración de la Republica.

OMAR GONZÁLEZ

Presidente del Concejo de Regidores



Dra. CARMEN RAQUEL SANTANA

Secretario del Concejo de Regidores





Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

CERTIFICACIÓN.

Yo, OMAR GONZÁLEZ, Presidente del Concejo de Regidores, del Ayuntamiento de Municipio de Villa Montellano, asistido por la Secretaria del Concejo de Regidores Dra. Carmen Raquel Santana, CERTIFICAMOS, para los fines correspondientes, que en nuestros archivos existe la aprobación de RD: \$2,600,000.00, para el Presupuesto Participativo para el año dos mil veintiséis (2026), lo que incluye una partida de RD: \$ Dos Millones Seiscientos Mil pesos con 00/00, asignando las siguientes sumas para las comunidades del Municipio, según consta en el acto No. 63 de fecha 26 del mes de Noviembre del año 2025.

Comunidad	Monto (en RD\$)
Sector Juan Lockward	RD\$ 1,800,000.00
Sector Gran Parada	RD\$ 800,000.00

Dada en el Ayuntamiento del municipio de Villa Montellano, provincia de San Felipe de Puerto Plata, Republica Dominicana, a los 26 dias del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025). Año 181 de la Independencia Nacional y 162 de la Restauración de la Republica.

OMAR GONZÁLEZ
Presidente- Concejo de Regidores



Dra. CARMEN RAQUEL SANTANA
Secretaria del Concejo de regidores





Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

CERTIFICACIÓN.

Yo, Dra. Carmen Raquel Santana, Secretaria del Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Municipio de Villa Montellano, **CERTIFICO:**

Que en Cabildo Abierto de fecha Veintiséis (26) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), mediante acta No.63 el Concejo de Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Montellano aprobó el comité de seguimiento y Control Municipal del presupuesto Participativo de esta institución para el año dos mil veintiséis (2026), el cual estará compuesto por las siguientes personas.

NOMBRE	ZONA
Amelina Cobreja	Juan Lockward.
Diego Ant. Castillo	Juan Lockward
José M. Dorville Martínez	Gran Parada

Dado en esta ciudad de Villa Montellano, Municipio del mismo nombre, Provincia de San Felipe de Puerto Plata, a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025). Año 181 de la Independencia nacional y 162 de la Restauración de la República.

CERTIFICO Y DOY FE:


Dra. CARMEN RAQUEL SANTANA
Secretaria Municipal.
